

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 9 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Lluarca.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1776	1867	Antonio García Vega	Hurto
1777	1867	No hay	Lesiones
1778	1867	Matías A. Rayón y otros	Juegos prohibidos
1779	1867	José F. García	Incendio
1780	1867	No hay	Muerte
1781	1867	Manuel Parrondo y otro	Daños
1782	1867	José Suarez Lopez	Hurto
1783	1867	Benito Gonzalez	Lesiones
1784	1867	Pedro García Pasarón y otros	Juegos prohibidos
1785	1867	No hay	Hurto
1786	1867	José Perez	Lesiones
1787	1867	Serapio Menendez	Daños
1788	1867	No hay	Muerte
1789	1867	Timoteo Alvarez	Hurto
1790	1867	Cándida Suarez y otra	Robo
1791	1867	Juan F. García y otros	Lesiones
1792	1867	Adelaida Perez	Hurto
1793	1867	Carmen Rodriguez y otros	Robo
1794	1867	Josefa García Cabiellas	Hurto
1795	1867	Francisca Gonzalez	Incendio
1796	1867	Manuela Fernandez y otra	Desobediencia
1797	1867	No hay	Incendio
1798	1867	Id.	Abandono de un niño
1799	1867	Carolina Fernandez y otra	Lesiones
1800	1868	Juan Gago y otro	Hurto
1801	1868	Raimundo Rodriguez	Amenazas
1802	1868	Manuel Goicochea y otros	Lesiones
1803	1868	María García y otra	Sustracción
1804	1868	Manuel Rodriguez	Amenazas
1805	1868	Casimiro Rodriguez y otra	Robo
1806	1868	No hay	Id.
1807	1868	Ramón García	Lesiones
1808	1868	No hay	Muerte
1809	1868	Carlos Rodriguez y otro	Hurto
1810	1868	Alonso Perez Villamil	Id.
1811	1868	No hay	Muerte
1812	1868	Lorenzo Suarez y otros	Desobediencia
1813	1868	No hay	Muerte
1814	1868	Juan Suarez Lopez	Lesiones
1815	1868	Joséfa Perez	Allanamiento
1816	1868	No hay	Incendio
1817	1868	Josefa García	Hurto
1818	1868	No hay	Incendio
1819	1868	Manuela Menendez	Amenazas
1820	1868	No hay	Muerte
1821	1868	Josefa Diaz	Incendio
1822	1868	Carmen Gonzalez y otra	Hurto
1823	1868	No hay	Muerte
1824	1868	Francisco Gonzalez y otro	Incendio
1825	1868	José Lavandera y otros	Daños
1826	1868	Severo García	Lesiones
1827	1868	No hay	Amenazas
1828	1868	José Barrero y otros	Lesiones
1829	1868	Domingo Santos y otro	Robo
1830	1868	Ramon Morera	Lesiones
1831	1868	Bernardo Alvarez Canero	Blasfemo
1832	1868	No hay	Muerte
1833	1868	Id.	Id.
1834	1868	Manuel Rodriguez	Estupro
1835	1868	José Suarez	Lesiones
1836	1868	Ladislao Cuesta	Malversar caudales
1837	1868	No hay	Robo
1838	1868	Id.	Muerte
1839	1868	Id.	Id.
1840	1868	Id.	Incendio
1841	1868	M. ria Barrero	Id.
1842	1868	No hay	Muerte
1843	1868	Id.	Incendio
1844	1868	Matías Gayo y otro	Hurto
1845	1868	Fernando Menendez y otros	Id.
1846	1868	No hay	Muerte
1847	1869	Id.	Id.
1848	1869	Pedro Menendez Oso	Hurto
1849	1869	José Alfonso	Id.
1850	1869	No hay	Desaparición mujer
1851	1869	Id.	Incendio
1852	1869	Joaquina Lopez y su hija	Sustracción
1853	1869	No hay	Abusos
1854	1869	Id.	Muerte
1855	1869	Joaquina García	Envenenamiento
1856	1869	Vicenta de la Torre	Infanticidio
1857	1869	Manuel Ochoa	Lesiones
1858	1869	Manuel Antonio Inclán	Negarse á jurar
1859	1869	No hay	Lesiones
1860	1869	Francisco Gonzalez	Id.
1861	1869	Francisco Menendez y otro	Resistencia

(Continuará)

CAMINOS VECINALES. -- RELACION DE SUBASTAS.

NOMBRE DEL CAMINO	ANUALIDADES		Plazo de ejecución Años económicos.	Presupuesto de contrata que se abona con el auxilio en métrico que depositarán los Ayuntamientos.	Presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta.	AÑO DE 1912.		AÑO DE 1913.		Fecha en que se celebrará la subasta.	Fecha en que empieza la admisión de pliegos.	FECHA EN QUE TERMINA la admisión de pliegos.	Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas.	Remitidos por correo certificado á la Jefatura de Obras públicas.
	Por cuenta del Estado.	Pesetas				Por cuenta del Ayuntamiento.	Pesetas	TOTAL	Pesetas					
	Por cuenta del Estado.	Pesetas				Por cuenta del Ayuntamiento.	Pesetas	TOTAL	Pesetas					
Torre al Castañar de García.....			1	11.725,32	48.495,14	36.769,82	11.725,32	48.495,14	23 de Julio.	23 de Junio.	18 de Julio.	18 de Julio.		22 de Julio.
Puente de Romillo á los límites de Ponga.....			1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Cuba hace doce años, siendo entonces de estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares.

Rufino Alvarez Menendez, de Castañedo, en San Martin, que marchó para Cuba hace más de diez años, siendo entonces sus señas: pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz regular, boca idem, color bueno.

Manuel Perez Rivera, que embarcó para Cuba hace trece años, y cuyo paradero, á pesar de las diligencias practicadas para averiguarlo, se desconoce.

En su consecuencia, y á los efectos de la Ley de Reemplazos, ruego á las Autoridades y á los Cónsules en el extranjero comuniquen á esta Alcaldía las noticias que tengan acerca de la existencia y paradero de los citados individuos.

Cudillero, Junio 27 de 1913.—Casimiro Cuervo Arango.

R. al núm. 2.397

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pravia

—:—

El Sr. D. Rafael Lozada Azpiazin, Juez de primera instancia del partido de Pravia, en providencia de esta fecha acordó admitir la demanda propuesta por D. Domingo Gonzalez Galan, vecino de Illas, partido de Avilés, sobre declaración de pobreza para promover el juicio universal sucesorio de testamentaria ó abintestato de doña María del Consuelo Gonzalez Fojaco, doña Manuela Fojaco Pardo, doña Rosó Rosalía Pardo y Fernandez y doña Teresa ó María Teresa Pardo y Fernandez, vecinas que fueron de Pereda, y dar traslado á los demandados, con emplazamiento, para que la contesten dentro del término de nueve días.

Para el emplazamiento del demandado D. Domingo Fojaco y Fernandez, viudo, ausente en ignorado paradero, que tuvo su último domicilio en la parroquia de Pereda, concejo de Grado, previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, extendiendo la presente en Pravia á veintitres de Junio de mil novecientos trece.—El Secretario, Dionisio Condé.

R. al núm. 2.368

Juzgado de Gijón

—:—

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa, en los autos de concurso voluntario de acreedores, presentado por el vecino de la misma D. Ramón Alvarez y Alvarez, por el presente edicto se cita al acreedor D. Pedro Fernandez ó sus herederos, caso de que aquél haya fallecido, para que el día treinta de Julio próximo, á las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á la junta de acreedores para el reconocimiento de créditos.

Gijón, veinticuatro de Junio de mil

novecientos trece.—El Secretario, Angel B. Dávila.

R. al núm. 2.350

Juzgado de Avilés

—:—

D. Federico Fernandez Trapa y Noval, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Avilés.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, seguido en este Juzgado y á mi testimonio, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia de remate.—En la villa de Avilés, á tres de Junio de mil novecientos trece, el Sr. D. Isidro de Castejón y Martinez de Velasco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de la una, como ejecutante, D. Benigno Fernandez Valdés, jornalero y vecino de la parroquia de Molleda, Municipio de Corvera, representado por el Procurador D. Emilio Paredes Tamargo, y dirigido por el Abogado D. José Rodriguez de la Flor, y de la otra, como ejecutados D. José y D. Modesto Menendez y Menendez, industriales y vecinos respectivamente de Nubledo y Villalegre, en dicho concejo de Corvera, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, por las responsabilidades reclamadas en la misma, ó sea la cantidad de dosmil pesetas de principal, los intereses de ella á razón del seis por ciento anual, á partir del día 28 de Septiembre último, el interés legal del importado aquéllos en la fecha de la presentación de la demanda, y las costas causadas y que se causen hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los demás que pudieran embargarse á los ejecutados D. José y D. Modesto Menendez y Menendez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante D. Benigno Fernandez Valdés, de las expresadas responsabilidades.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, se insertará en cuanto á su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de los ejecutados, á no solicitarse que sea notificada á los mismos personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro de Castejón.»

Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha

Para que conste, cumpliendo con lo mandado y con el fin de insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Avilés á siete de Junio de mil novecientos trece.—Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 2.204

Juzgado de Oviedo

—:—

D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de hoy dictada á instancia del Procurador D. Silvino Grande, en nombre de doña Feliciano y doña María de la Concepción Fernan-

dez Lopez, se tuvo por prevenido el juicio de abintestato de D. José Fernandez Lobato Vazquez, conocido por Lobato Vazquez y de sus mujeres Manuela Fernandez Tuñon y Vicenta Lopez Regueras, vecinos que fueron de Ferreros, y mandando citar para él en forma á los herederos entre los que figuran Felisa Fernandez y Fernandez casada con Antonio Paez, ausente en América.

Y á fin de que sirva de citación á la doña Felisa y su marido, para que se personen en juicio dentro de quince días si lo estiman conveiente, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Oviedo á veintiseis de Junio de mil novecientos trece.—José Temes.—Sixto Cerra.

R. al núm. 2.389

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MAGD. LENA GONZALEZ, José, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Carrio, Laviana, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo, labrador, de veinticuatro años de edad, soltero, pelo castaño, ojos idem, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba idem; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del primer regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Valladolid.

2.370

Suarez de la Vallina, Lisardo, hijo de Manuel y de Fulgencia, natural de Gijón, provincia de Oviedo, zapatero, soltero, de veintisiete años de edad, estatura un metro setecientos milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta de incorporación; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor del regimiento infantería Melilla, número cincuenta y nueve, D. Antonio Alcalde Montoro, de guarnición en Melilla.

2.387

INFUESTO TERENTI, Antonio Severino, hijo de Cipriano y de Celestina, natural de Turiellos, Langreo, provincia de Oviedo, avecindado en Puente, Laviana, fogonero, de veintitres años de edad, soltero, estatura 1,617 metros, procesado por la falta de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento infantería Burgos, número 36, D. Mamerto Vecino Ordoñez, de guarnición en León.

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

—:—

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ZARRALUGUIA IRIGARAY, Juan, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Llaues, el quince de Julio actual, á las diez de su mañana, á la celebración del juicio de faltas por lesiones inferidas á la niña Sara Sanchez de León.

2.390

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

RIBERA DE ARRIBA

En poder de D. Manuel Valle Muniello, vecino de Sardin en este concejo, se halla depositada una yegua, que se encontró haciendo daños en una finca de su propiedad el día 14 del corriente, de dueño desconocido de las siguientes señas:

Edad cerrada de 12 á 14 años, alzada 6 cuartas, color castaño oscuro, tiene una estrella blanca en la frente y es un poco avanzada, está herrada con la falta de una herradura.

Ribera de Arriba 22 de Junio de 1913.—El Alcalde, Pedro Suarez.

ALLANDE

En poder de D. Victorio Rico, vecino de esta villa, se hallan depositados dos bueyes de 2 y 4 años, color amarillos, astas bien puestas; uno con dos rayas á tijera en el cadril derecho y el otro copin de las manos

Pola de Allande, Junio 26 de 1913.—El Alcalde, Ceferino Peña.

R. al núm. 2.382—1

POLA DE LENA

En poder de D. Angel Gonzalez y Gonzalez, vecino de Malvedo, se halla depositada una vaca de color claro, con una fisga lura en la oreja derecha, en la parte de abajo, con una cruz en el asta izquierda, orejas oscuras, de seis años próximamente; está de leche, con un jato color pardo claro por el lomo, de diez ó once meses de edad, cuyas reses se encontraron haciendo daño en fincas de la propiedad de D. Angel Gonzalez.

Lo que se anuncia por término de quince días en el BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar á conocimiento de su dueño; transcurridos éstos se procederá á su enajenación en pública subasta.

Pola de Lena, 27 de Junio de 1913.—El Alcalde, José M. de Faes.

R. al núm. 2.399

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial